

## A N E X O I

## CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 13676720.  
 Primer apellido: Fernández-Regatillo.  
 Segundo apellido: Ruiz.  
 Nombre: Luz María.  
 C.P.T.: 854400.  
 Puesto T. adjudicado: Sv. Centros e Instituciones.  
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Dirección General de Atención al Niño.  
 Centro destino: Dirección General de Atención al Niño.

Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

DNI: Desierta.  
 Primer apellido:  
 Segundo apellido:  
 Nombre:  
 C.P.T.: 640110.  
 Puesto T. adjudicado: Adjunto Director General Régimen Pensiones.  
 Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
 Centro directivo: Dirección Gerencia del I.A.S.S.  
 Centro destino: Dirección Gerencia del I.A.S.S.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que ordena la publicación de la de 18 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89 de 31 de mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 11 de junio de 1992 faculta a los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas,

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

## D I S P O N G O

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de mayo que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo: Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto así como lo dispuesto en el artículo 21.7 y 8 de la Ley 9/93 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma.

## A N E X O

Ayuntamiento: Lúcar.  
 Subvención: 1.000.000 ptas.  
 Destino: Adecuación dependencias municipales.

Ayuntamiento: María.  
 Subvención: 1.000.000 ptas.  
 Destino: Dotación mobiliario Ayuntamiento.

Ayuntamiento: Cantoria.  
 Subvención: 1.000.000 ptas.  
 Destino: Equipamiento Salón de Actos del Ayuntamiento.

Ayuntamiento: Ohanes.  
 Subvención: 1.000.000 ptas.  
 Destino: Reparación muros edificios municipales.

Ayuntamiento: Alcolea.  
 Subvención: 1.000.000 ptas.  
 Destino: Reforma Casa Consistorial.

Ayuntamiento: Bayarcal.  
 Subvención: 1.000.000 ptas.  
 Destino: Equipamiento Biblioteca Municipal.

Almería, 16 de febrero de 1995.-El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz.

Con fecha 30 de enero del actual, se recibe expediente de la Diputación Provincial de Cádiz sobre enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de terrenos de 17.421 m2, sita en Valdelagrana (El Puerto de Santa María).

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de terreno, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Parcela de forma triangular de 17.421 m2 de superficie, con una línea de fachada al Este, que colinda con la carretera de acceso a la Playa de Valdelagrana de 260 metros lineales, una línea Norte de 120 metros lineales y otra al Oeste de 235 metros lineales, colindantes ambas con viales de las urbanizaciones existentes en la zona.

Aparece inscrita en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial dentro del Epígrafe tres y calificado como bien patrimonial.

El valor de la referida parcela asciende a la cantidad de 162.500.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, sita en Valdelagrana (El Puerto de Santa María).

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de febrero de 1995.-El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Con fecha 8 de febrero del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Medina Sidonia sobre enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de terrenos de 1.756 y 1.837 m<sup>2</sup> respectivamente, sitas en la Falda del Castillo.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 27 de enero de 1995, por el que se enajenan, mediante pública subasta, dos parcelas de terreno, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

A) Parcela de terreno procedente, por segregación, de la finca «El Castillo», de 1.756 m<sup>2</sup>, situada en la ladera del Cerro del Castillo o Ejidos del Castillo, siendo sus linderos los siguientes: Norte, con C/ Tartessos; Sur, con C/ Romano y C/ Tartessos; Este, con C/ Romanos y C/ Tartessos y Oeste, con C/ Tartessos.

La referida parcela se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Medina Sidonia, así como en el Registro de la Propiedad como finca núm. 12.055, Folio 166, Libro 317 de Medina Sidonia, Tomo 600, Inscripción 1.ª

El valor de la referida parcela asciende a la cantidad de 5.908.940 ptas., a razón de 3.365 ptas./m<sup>2</sup>.

B) Parcela de terreno procedente, por segregación, de la finca «El Castillo», de 1.837 m<sup>2</sup>, situada en la ladera del Cerro del Castillo o Ejidos del Castillo, siendo sus linderos los siguientes: Norte, con C/ Tartessos; Sur, con C/ Visigodos y C/ Fenicios; Oeste, con C/ Romanos y C/ Fenicios.

La referida parcela se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento del Medina Sidonia, así como en el Registro de la Propiedad como finca núm. 12.056, Folio 168, Libro 317 de Medina Sidonia, Tomo 600, Inscripción 1.ª

La valoración de la parcela asciende a la cantidad de 6.181.505 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, sitas en la Falda del Castillo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 21 de febrero de 1995.-El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de varias parcelas propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) por un solar propiedad de don Juan Fco. Lara Cepas.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), relativo a la permuta de varias parcelas pertenecientes a un terreno ubicado en el sitio del Granadillo, de propiedad municipal, por otro situado en Ronda de Obejo, s/n propiedad de D. Juan Fco. Lara Cepas, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de unas parcelas pertenecientes a un terreno de propiedad municipal, que radica en los ruedos y términos de Adamuz, sitio del Granadillo, que linda al Norte, con camino de Fuente Cabrera; al Este, con patios de casas de la C/ Redonda (hoy Avda. Andalucía); al Sur, con camino que conduce a Fuente Cabrera, antes mencionado, y al Oeste con corrales de casas de la C/ Pedroche. Dichas parcelas son la núms. 9 y 11 de la C/ Yerbabuena y núms. 20, 26 y 36 de la C/ Los Molinos; por otra, propiedad de D. Juan Fco. Lara Cepas de 1.000 m<sup>2</sup> situada en la C/ Toledo, de Adamuz, y cuyos linderos son, vista desde la Ronda de Espejo,